

Bogotá, DC, miércoles, 08 de enero de 2025

Peticionario (a)

Anónimo

(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a la petición con radicación ANLA 20246201503142 del 23 de diciembre de 2024. Respuesta por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) al traslado con radicado ANLA 20242200931851 del 28 de noviembre de 2024, relacionada con desechos de construcción en el barrio Robledo de la Ciudad de Medellín.

Expedientes: 10DPE3917-00-2024, 15DPE10806-00-2024

Respetado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), remite respuesta al radicado 20242200931851 del 28 de noviembre de 2024, en razón al traslado realizado por parte de esta Entidad, de la petición con radicado 20246201282392 del 6 de noviembre de 2024, elevada por un peticionario anónimo, relacionada con la desechos de construcción en el barrio Robledo de la Ciudad de Medellín, Antioquia, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, publica dicha respuesta en la página web de la ANLA para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC –**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Asimismo, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



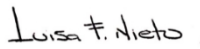
GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS



Anexo: Oficio Respuesta de AMVA con radicación ANLA 20246201503142 del 23 de diciembre de 2024

PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico



LUISA FERNANDA NIETO ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 10DPE3917-00-2024, 15DPE10806-00-2024

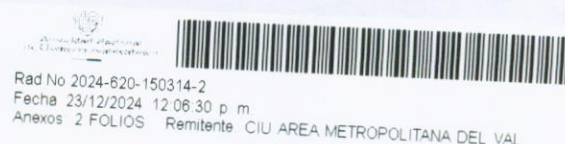
Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Página 1 de 3

10603-

Medellín D.E,



Señor(a)
GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano
Teléfono: No reporta
Dirección: carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112.
Correo: correspondencia_anla@anla.gov.co
Bogotá - Colombia

Asunto: Respuesta a la Comunicación Oficial Recibida con radicado N°045151 del 04 de diciembre de 2024.

Respetado señor Vinasco Meneses,

Por medio de la comunicación del asunto usuario jurídico informa a la Entidad lo siguiente:

(...) hay una construcción en la manzana que todos los desechos de la construcción los están tirando a la quebrada más cercana. la dirección es el barrio de Robledo en Medellín calle 64 EE con carrera 92 el número de casa no lo sé. pero es la única construcción que están haciendo en esa dirección la quebrada queda a media cuadra de la casa y los trabajadores todos los días pasan con los desechos de la construcción y los tiran en costales a la quebrada." (...)

Nos permitimos manifestarle que, con ocasión a la petición del asunto, personal adscrito Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en ejercicio de la función de evaluación, control y seguimiento asignada por la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numerales 11 y 12, realizó visita técnica el 12 de diciembre de 2024 a los alrededores de la dirección Calle 64EE N° 92, barrio Cucaracho con coordenadas tomadas en campo 6°28'22.28N-75°60'38.53W, comuna 07 (Robledo) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000

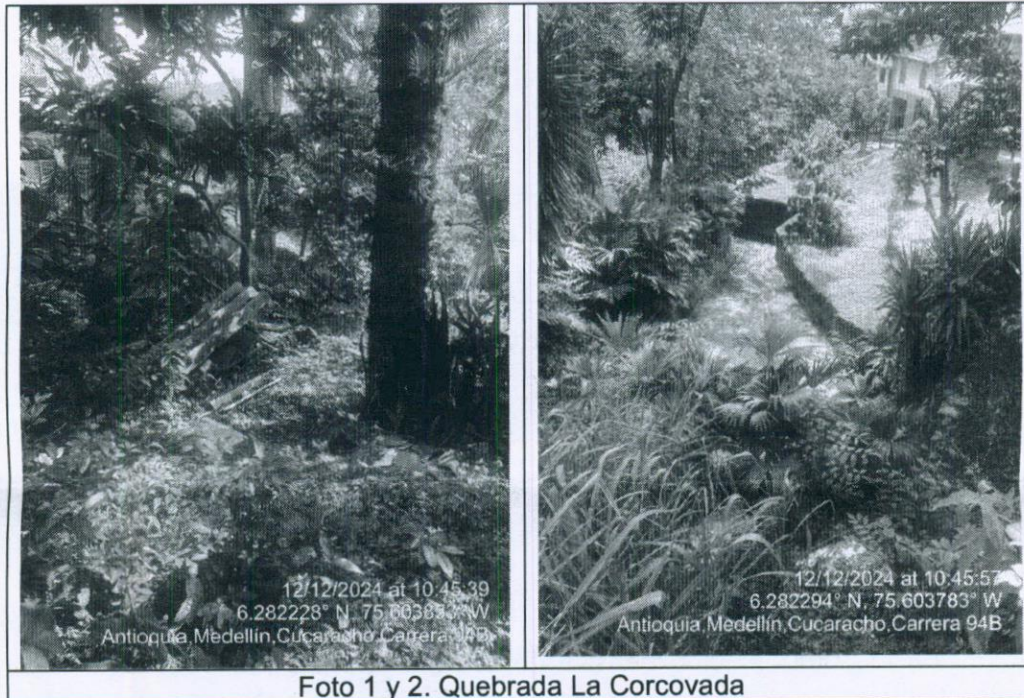


Foto 1 y 2. Quebrada La Corcovada

Se realizó un recorrido por el sector, durante el cual se pudo constatar lo informado, con relación a la disposición inadecuada de residuos no aprovechables y tipo RCD al margen de la quebrada La Corcovada.

Expuesto lo anterior, en aras de proporcionar a la comunidad alternativas para el cumplimiento de las normas ambientales y solucionar los problemas de tipo sanitario y ambiental ponemos en conocimiento de la presente situación a la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo en el Distrito, Empresas Varias de Medellín –Envarias-, así como también a la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, para que desde su competencia y cumplimiento con lo establecido en la ley 1801 el 29 de julio del 2016” *“Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia”* en cuanto a individualizar los infractores y aplicación del debido comparendo ambiental, se proceda a realizar las acciones pertinentes en cuanto a la falta de cultura ciudadana por la inadecuada disposición de residuos en espacio público; teniendo en cuenta que dicha problemática debe ser atendida a través de la



inspección de policía correspondiente, según lo preceptuado en la ley 1801 del 2016 en los artículos 100 y 101.

Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse:

(...) "3. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente (...).

Cualquier inquietud la puede comunicar a la línea de Atención al Usuario de la Entidad al 3856000 Ext. 127.

Atentamente,

ALVARO ANDRES ZAPATA VELEZ
Líder Vigilancia Ambiental
Firmado el 17/12/2024

LAURA HERNANDEZ PRECIADO
Contratista
Firmado el 16/12/2024

CLARA MARIA CORREA GONZALEZ
Profesional Universitario
Firmado el 16/12/2024

Anexo: Comunicación Oficial Recibida con radicado N°045151 del 04 de diciembre de 2024

Con Copia

Doctor. GUSTAVO CASTAÑO GALVIS. Jefe de Operaciones de Aseo. Empresas Varias de Medellín,
Dirección: Calle 30 # 55 - 198. Teléfono: (604) 3800600, Email: contacto@emvarias.com.co.
Medellín.

Doctora. LAURA MARÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia del municipio del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, Dirección: Calle 44 N°52 - 165. Centro Administrativo la Alpujarra - Palacio Municipal Teléfono: (604) 385 6564 Correo electrónico: atencion.ciudadana@medellin.gov.co. Medellín.

Inspección de Policía Robledo 7A (comuna 07). Dirección Calle 64 N° 85 - 19. Teléfono: 604 2647106.

Código del trámite: 1608092



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

Medellín, 04 de diciembre de 2024

 202412040809421611045151 COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS Diciembre 04, 2024 8:09 Radicado 00-045151	 Area METROPOLITANA Valle de Aburrá
---	---

Señores
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ATENCION AL USUARIO
Medellín, Antioquia

Asunto TRASLADO DE LA COMUNICACIÓN CON RADICADO ANLA 20246201282392 DEL 6 DE
NOVIEMBRE DE 2024. FORMULARIO QUEJAS NO VITAL 0600000000000185082

Cordial saludo

VQ, CONTROL Y VIGILANCIA, ADJUNTO SIM

Atentamente,

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES

Identificación :

Tipo Solicitante : PERSONA JURÍDICA (EMPRESA)

Tipo Solicitud : QUEJA AMBIENTAL

Teléfono / Celular :

Correo Electrónico : correspondencia_anla@anla.gov.co

Dirección :

País : Colombia

Departamento :

Ciudad :

Barrio/Vereda :

Medio de Respuesta : CORREO ELECTRÓNICO